

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2011 Y SU ACUMULADA 15/2011.****PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil once, **se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito y anexo que suscriben Egidio Torre Cantú y Morelos Canseco Gómez, Gobernador y Secretario General de Gobierno, respectivamente, del Estado de Tamaulipas; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **050780**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil once.

Agréguese al expediente el escrito y anexo de cuenta, suscrito por el Gobernador y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Tamaulipas, por el cual solicitan se sobresea en la acción de inconstitucionalidad, en virtud de que la norma impugnada fue reformada mediante Decreto LXI-73, publicado el día treinta y uno de agosto de dos mil once, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, con apoyo en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el citado periódico oficial que acompaña se tendrá como elemento para la mejor resolución del asunto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.